

DISPOSICIÓN N° 167/2023.
NEUQUÉN, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

El Expediente OE N° 5822-M-2023, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

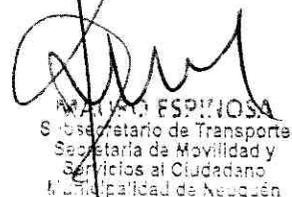
Que en este sentido, se informa que mediante Ordenanza 13368/2015 se adjudicó la licencia del Remis N° 363, por un plazo de 5 años, operando su caducidad en fecha 26/07/2020.

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 20 de julio del 2023 el señor Muñoz, Alejandro David, DNI N° 27.646.063, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 854 B° Villa Florencia de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 363 de la cual es titular; en favor del señor Calderón Vargas, Roger, DNI N° 94.157.847, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 075637 de fecha 27 de julio del 2023 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis N° 363, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

ES COPIA FIEL


Dra. María A. Mercad
Directora de Taxis y Remisses
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARIANA ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 249/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el señor Muñoz, Alejandro David, titular

de la licencia de remis N° 363 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la licencia de remis N° 363;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el N° 363, que se encuentra registrada a nombre del señor **MUÑOZ, ALEJANDRO DAVID, DNI N° 27.646.063**, a favor del señor **CALDERÓN VARGAS, ROGER, DNI N° 94.157.847**, con domicilio en mza B lote 11 Avenida del Trabajador N° 2800 B° Toma Pacifica de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 7º) de la ----- Ordenanza N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de -----Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL

Dra. Gisela A. Mercau
Dirección Tarifaria y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

ANAIRO ESPINOSA
S. Secretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén